

15.00.14

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

1º int.: 4342398

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
28 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **5177**

SANTIAGO, **10 ENE 2014**

VISTOS: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, N°80292 de fecha 15.12.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se prohibió el ingreso al país al extranjero don René Juan MAMANI VIZCARRA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°11765, de 03.10.2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra movimientos migratorios, sin información de antecedentes negativos, ya sea policiales o judiciales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°80292 del 15.12.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don René Juan MAMANI VIZCARRA de nacionalidad peruana, DNI 41878146.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

22391 02.01.2014
MF/GCH/CF

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

Luis Masferrer Farías
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

6736445